



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 053-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 21 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 21 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, siendo pedido por parte del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que se dé un acuerdo de concejo de restricción del uso de teléfonos celulares para el personal administrativo con una sanción, en caso de incumpliendo del presente acuerdo.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la restricción del uso de teléfonos celulares para el personal administrativo con una sanción, en caso de incumpliendo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, proyecte los lineamientos para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dichos lineamientos a proponer por el área de Gerencia de Administración y Finanzas deberán ser aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Idomero Marchena Tacure
Idomero Marchena Tacure
ALCALDE

